

Guía

para la elaboración de

Protocolos en el abordaje de las violencias sexuales y la LGTBIfobia en los espacios públicos de ocio



Guía

para la elaboración de

Protocolos en el abordaje de las violencias sexuales y la LGTBIfobia en los espacios públicos de ocio

Material elaborado por:



Diseño y maquetación:

L'Apòstrof - www.apostrof.coop

Impresión:

Foli Verd, SCCL - www.foliverd.net

Barcelona, diciembre de 2019



Disponible en www.creacionpositiva.org

Subvencionado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en la convocatoria de subvenciones IRPF 2018 (Exp. IRPF 101/2018/221/003)



 POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL





PRESENTACIÓN

Las cifras ponen de manifiesto la alta frecuencia con la que las mujeres sufrimos múltiples formas de violencias sexuales en el espacio público de ocio y cómo los estereotipos patriarcales vinculados a estas siguen perpetuándose, hecho que dificulta su visibilización y desnaturalización así como la desarticulación de los discursos y de las prácticas que las sustentan.

Otra forma de violencias machistas son las LGTBIfóbicas, que dan lugar a diversos tipos de discriminación y a situaciones de violencias por razón de opción sexual, identidad de género o expresión de género. Analizando los datos de algunos de los observatorios autonómicos contra la LGTBIfobia, se observa que muchas de las agresiones y situaciones de acoso que sufren las personas que pertenecen a colectivos LGTBI se dan en espacios públicos y entornos de ocio. Según la Agencia Europea de Derechos Fundamentales, solo se denuncia un 10 por ciento de estas agresiones.

Comprobamos, pues, que en la actualidad nos seguimos encontrando en un momento donde, aunque la lucha de los movimientos feministas y LGTBI parece haber dado algunos frutos, las violencias machistas, especialmente las violencias sexuales, continúan estando presentes y normalizadas en nuestra vida diaria.

Por esta razón, desde la asociación Creación Positiva presentamos la siguiente guía, financiada por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en la convocatoria de subvenciones del IRPF 2018 (con número de expediente IRPF 101/2018/221/003), que incluye el marco conceptual de las violencias sexuales y la LGTBIfobia en los espacios públicos de ocio, y que expone las fases y herramientas básicas que las administraciones públicas locales y otras agentes con responsabilidades en los entornos públicos de ocio necesitan conocer para poner en marcha procesos de elaboración de protocolos y actuaciones para el abordaje de las violencias en los espacios públicos de ocio.

El contenido del presente documento se enmarca en el contexto de las recomendaciones internacionales y las Conferencias Internacionales de Beijing, el Cairo y la CEDAW para la eliminación de las violencias contra las mujeres y para el derecho de las mujeres a no sufrir violencias sexuales. Además, converge con varias de las medidas adoptadas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

En Creación Positiva centramos nuestra actividad en el ámbito de la promoción de la salud sexual desde la perspectiva de género feminista y desde un enfoque de derechos, hechos que nos permiten dar coherencia y continuidad a nuestro trabajo, contando con un largo recorrido en la defensa de los derechos sexuales de las mujeres y personas que pertenecen a colectivos LGTBI de manera integral.

Desde el año 2002 realizamos el programa “Mujeres positivas: prevención y atención desde la perspectiva de género” dirigido a promocionar, velar y garantizar la salud sexual de las mujeres y, especialmente, de las mujeres que viven con el VIH, siempre desde la perspectiva de género y desde un enfoque de derechos. Además, llevamos a cabo proyectos de formación a profesionales en la interrelación entre violencias machistas y salud sexual desde un enfoque de derechos, realizando jornadas de formación específicas en todo el Estado español y programas de formación a profesionales de servicios especializados de la red catalana.

Asimismo, hemos elaborado numerosos documentos y materiales relacionados con la salud sexual, los derechos sexuales y las violencias machistas, de los que destacamos los informes *Las violencias sexuales en el Estado Español: marco conceptual y su abordaje en Madrid, Andalucía y Cataluña* y *Las violencias sexuales en el Estado*

Español: marco jurídico y análisis jurisprudencial, generados en el marco del proyecto “Diagnóstico comparativo del abordaje de las violencias sexuales Madrid, Andalucía y Cataluña” que fue financiado en la convocatoria de subvenciones del IRFF 2017.

En los últimos cuatro años, junto con las entidades APFCiB y CooperAcció, hemos coordinado el proyecto plurianual “*Derechos sexuales y reproductivos en la agenda global y en la agenda de Barcelona*”, subvencionado por el Ajuntament de Barcelona (2014-2016). Además, lideramos el proyecto “*Derechos sexuales y reproductivos: fortaleciendo capacidades de incidencia en la agenda global y en la agenda catalana*” (2017-2019), junto a APFCiB, subvencionado por ACCD.

Hemos participado y elaborado informes en referencia a los derechos sexuales y reproductivos, destacando los siguientes:

- *Informe EPU2010 en temas de DDSSyRR.*
- *Colaboración en la elaboración de los informes sombra CEDAW (2008-2016).*
- *Informe “Marco conceptual sobre el abordaje de las violencias sexuales en Cataluña” (2016), el cual es la base conceptual de la que parte la confección de la presente guía.*

Además, desde hace dos años venimos asesorando y colaborando con diversos municipios de la provincia de Barcelona en procesos de elaboración de protocolos para el abordaje de las violencias sexuales y la LGTBIfobia en los espacios públicos festivos y de ocio. Vinculada a esta labor, en el año 2018 elaboramos la “*Guía para la elaboración de Protocolos ante las violencias sexuales en espacios públicos de ocio*”, para la Diputació de Barcelona, documento del cual bebe y se nutre directamente la presente guía.

La experiencia de Creación Positiva en este ámbito hace posible llevar a cabo este proyecto, que nos permite elaborar y compartir una herramienta interseccional y feminista para el abordaje de las violencias sexuales y la LGTBIfobia.

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS DE LA GUÍA.....	11
	1.2. Objetivos de la Guía.....	13

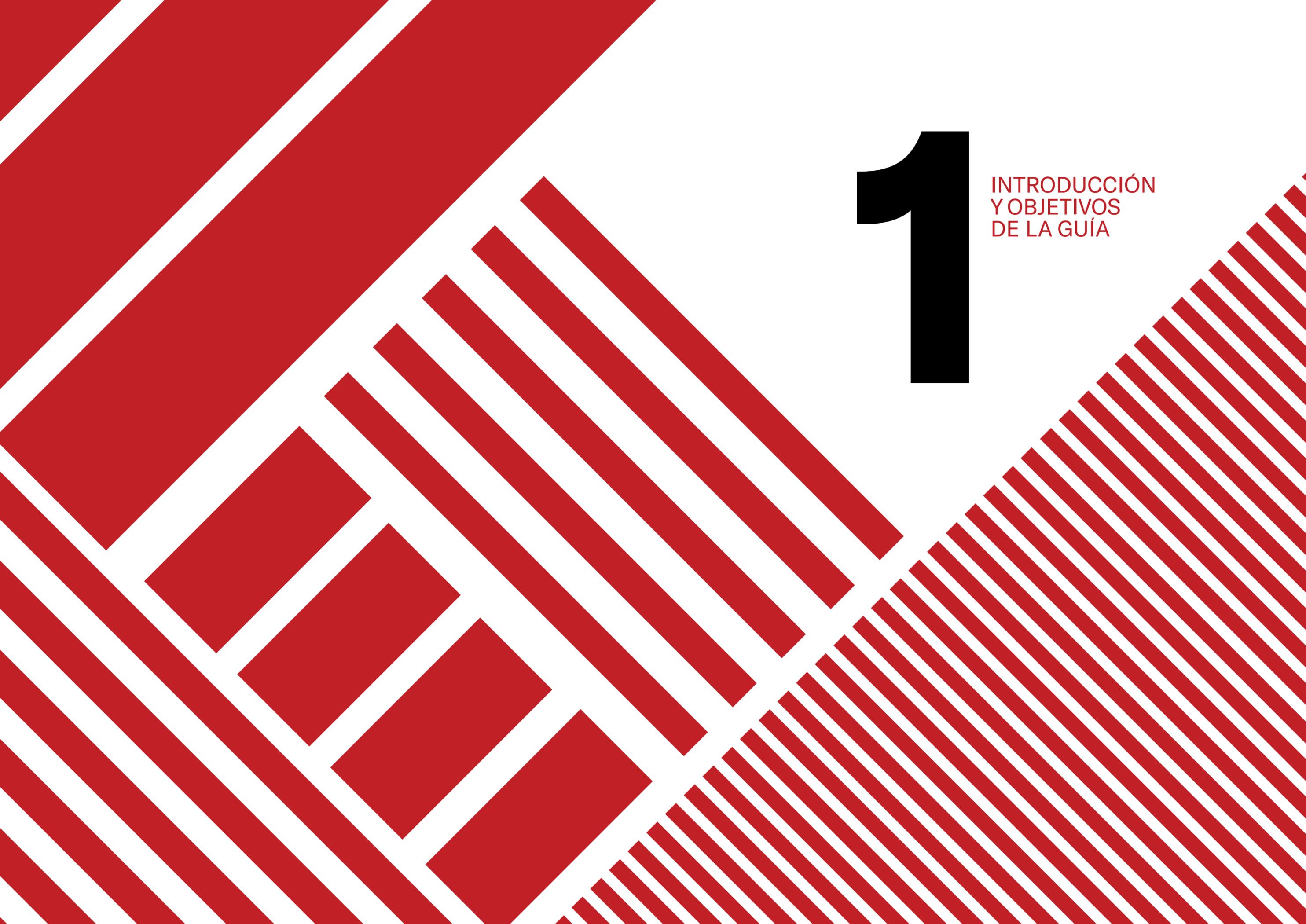
2.	MARCO ÉTICO, CONCEPTUAL Y JURÍDICO DE LAS VIOLENCIAS SEXUALES Y LA LGTBIFOBIA EN ESPACIOS PÚBLICOS DE OCIO.....	15
	2.1. Conceptos	19
	2.2. Marco jurídico.....	23

3.	CONSIDERACIONES Y CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS Y ACTUACIONES FRENTE A LAS VIOLENCIAS SEXUALES Y LA LGTBIFOBIA EN ESPACIOS PÚBLICOS DE OCIO.....	27
	3.1. Definición de Protocolo	28
	3.2. Finalidad de los Protocolos	29
	3.3. Objetivos de los Protocolos.....	30

4.	ELEMENTOS CLAVES EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS Y ACTUACIONES FRENTE A LAS VIOLENCIAS SEXUALES Y LA LGTBIFOBIA EN ESPACIOS PÚBLICOS DE OCIO.....	33
	4.1. Designación y formalización del equipo que llevará a cabo el Protocolo	38
	4.2. La diagnosis sobre las violencias sexuales y la LGTBifobia en espacios públicos de ocio	40
	4.3. Formación previa y durante el proceso	42
	4.4. Principios y actuaciones del Protocolo	44
	4.5. Tipologías de los circuitos de referencia	46
	4.6. Comunicación del Protocolo	52
	4.7. Seguimiento y evaluación del Protocolo	54

5.	MATERIALES Y BUENAS PRÁCTICAS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS Y ACTUACIONES FRENTE A LAS VIOLENCIAS SEXUALES Y LA LGTBIFOBIA EN ESPACIOS PÚBLICOS DE OCIO	57
-----------	---	----

6.	BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA.....	61
-----------	---------------------------------	----



1

INTRODUCCIÓN
Y OBJETIVOS
DE LA GUÍA

La presente guía pretende exponer aquellos elementos fundamentales e ideas clave necesarias para diseñar, elaborar y desarrollar **protocolos para el abordaje de las violencias sexuales y la LGTBIfobia en espacios públicos de ocio**, como respuesta institucional a estas problemáticas.

Aunque va dirigida principalmente a **administraciones públicas locales**, a lo largo de todas las fases de elaboración —y en cada uno de sus elementos— se sugiere incorporar a la **sociedad civil** y a **agentes de movimientos sociales** vinculados al ámbito local, con la finalidad de generar un sólido proceso participativo comunitario y organizado que proporcione consistencia y continuidad al protocolo.

Esta guía surge para **atender las necesidades** que encontramos a nuestro alrededor en relación al abordaje de las **violencias machistas** vinculadas, en este caso, a los espacios públicos de ocio. En la actualidad, estos espacios siguen manteniendo una marcada concepción y dinámicas ligadas a la masculinidad hegemónica, hecho que provoca situaciones de **vulnerabilidad y discriminación** hacia las mujeres y hacia las personas que transgreden los mandatos de género. Las manifestaciones de violencias machistas en estos contextos, especialmente las **violencias sexuales y la LGTBIfobia**, continúan estando invisibilizadas, naturalizadas y teñidas por estereotipos patriarcales.

Para trabajar hacia una **sociedad libre de violencias machistas** —en este caso, violencias sexuales y LGTBIfobia—, hace falta que la **implicación y el compromiso de las administraciones públicas locales** se materialice en medidas e instrumentos que no solamente ofrezcan soluciones de atención, sino que pongan también los esfuerzos en la sensibilización, prevención y detección de estos tipos de violencias. Además, estas administraciones públicas locales deben adoptar el papel de nexo de unión entre el ámbito institucional y el ámbito social, generando sinergias y facilitando la creación de procesos participativos inclusivos en torno a la planificación, puesta en marcha y desarrollo de los protocolos o instrumentos similares.

La guía es una herramienta de consulta, que puede leerse **antes de comenzar** el proceso de elaboración y puesta en marcha del protocolo, para desarrollar cronológicamente las diversas fases que forman parte del mismo pero también **a lo largo del proceso** de elaboración y desarrollo del protocolo, para consultas determinadas de aspectos concretos.

1.2. Objetivos de la Guía

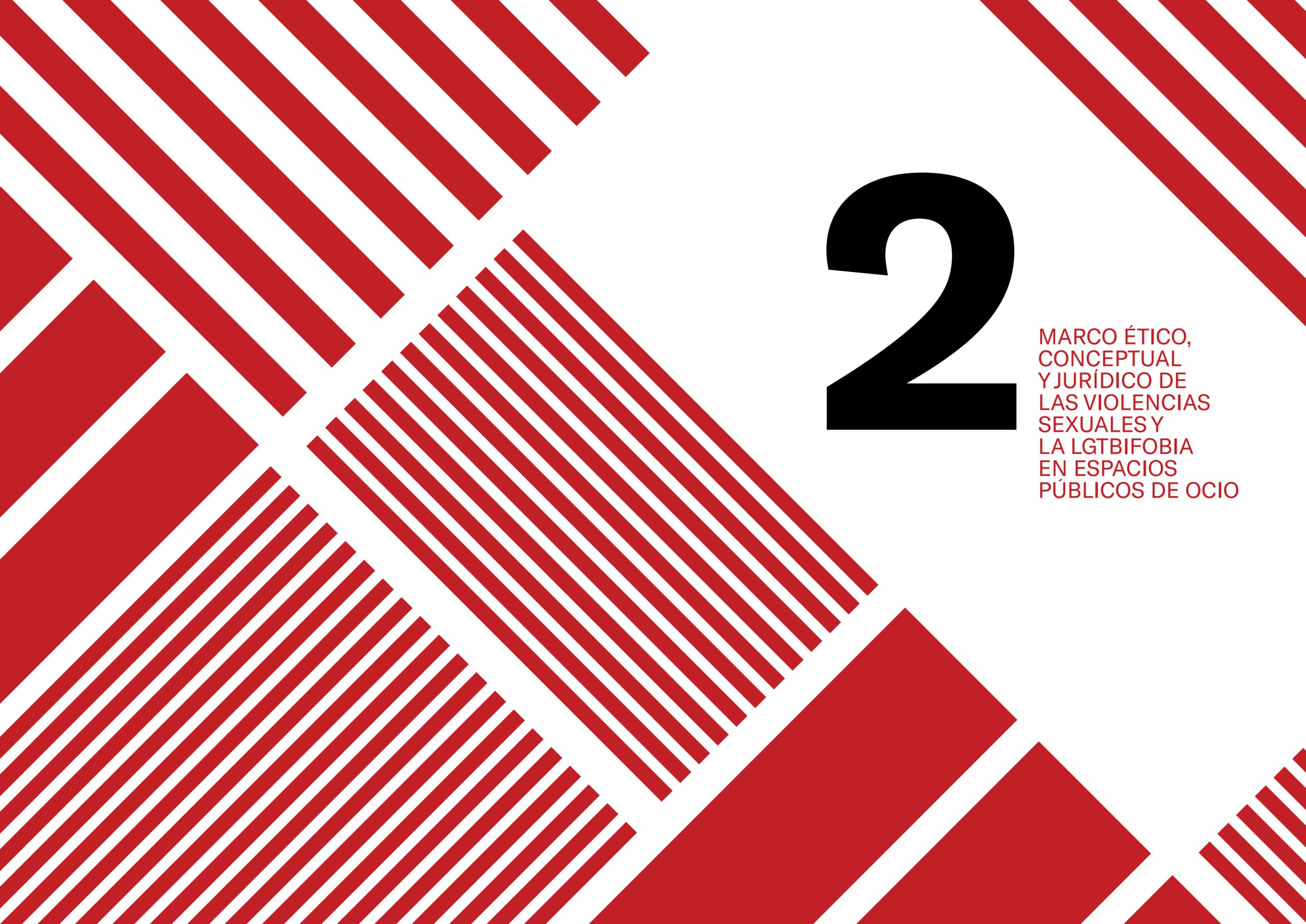
Objetivo general

Facilitar directrices técnicas y una selección de **buenas prácticas** a los municipios que quieran generar protocolos para erradicar las violencias sexuales y la LGTBIfobia.

Objetivos específicos

- Dotar de **recursos teóricos, éticos y prácticos** a las administraciones públicas locales¹ o a otras agentes con responsabilidades en los espacios públicos o comunitarios, para la prevención, detección, atención y recuperación (como un *continuum*) frente a las diversas manifestaciones de violencias sexuales y LGTBIfobia que puedan darse en los espacios públicos de ocio.
- Favorecer la **creación de un marco idóneo** para que las administraciones públicas locales, u otras agentes con responsabilidades en los espacios públicos o comunitarios, puedan **diseñar acciones** orientadas a la promoción de espacios comunes y colectivos libres de violencias machistas y, en especial, violencias sexuales y LGTBIfóbicas.

¹ Administraciones públicas locales comprenden ayuntamientos, mancomunidades, consejos comarcales, etc.



2

MARCO ÉTICO,
CONCEPTUAL
Y JURÍDICO DE
LAS VIOLENCIAS
SEXUALES Y
LA LGTBIFOBIA
EN ESPACIOS
PÚBLICOS DE OCIO

Las violencias sexuales y la LGTBIfobia son, posiblemente, de las más **graves manifestaciones** que las mujeres y otras personas oprimidas por los estándares heteropatriarcales (personas pertenecientes a colectivos LGTBI y personas con asignación o autoasignación de género no normativa) pueden sufrir.

Para hacerles frente es indispensable trabajar desde una **perspectiva de derechos** vinculada a la **perspectiva de género en clave feminista interseccional**.

Hablamos de **perspectiva de derechos** situando estos como la piedra angular de nuestra mirada, para problematizar y cuestionar si realmente se están **garantizando** o se están **vulnerando** los derechos de las mujeres y de las personas que no acatan los mandatos de género. Trabajar desde esta perspectiva posiciona **el respeto, la protección y la garantía** de los derechos humanos como fundamentación básica, y visibiliza las **desigualdades estructurales** que provocan que una parte de la población no pueda ejercerlos plenamente.

Si, además, concretamos nuestra mirada en los **derechos sexuales**², visibilizamos y promovemos la **autonomía**, el **empoderamiento** y la **capacidad de decidir** de las personas en todas las cuestiones relacionadas con las sexualidades y con el cuidado de la salud sexual.

Trabajar desde la **perspectiva de género en clave feminista interseccional** es una apuesta ética y política (“lo personal es político”) que reivindica y visibiliza las teorías y prácticas feministas en torno al abordaje de las problemáticas que plantean los protocolos, y que las vinculan con **estrategias estructurales de desigualdad y dominación** basadas en el género y con las **afectaciones** que provocan en la vida de las personas, especialmente de las mujeres y de las personas que transgreden los mandatos heteronormativos.

Esta apuesta supone **visibilizar y desnaturalizar los discursos y las prácticas patriarcales** que sustentan las violencias machistas, con la finalidad de **romper con la impunidad** de los agresores y **focalizar la intervención en las afectaciones**, en contraposición a los modelos de abordaje basados en la gradación e intensidad de las manifestaciones de las violencias —reducidos a los límites jurídicos—, que homogeneizan las respuestas en los procesos de atención y recuperación, difuminando las **necesidades y demandas individualizadas** de las personas que sufren violencias.

Cuando vinculamos violencias sexuales y/o LGTBIfobia y espacios públicos (de ocio) es imprescindible hablar de la **seguridad** como un **derecho fundamental**, ligado al derecho a vivir una vida digna y libre de violencias (Bodelón, 2009). **La seguridad en los espacios públicos** se relaciona, en estos casos concretos, con el miedo a sufrir cualquier tipo de agresión machista, especialmente **agresiones sexuales**, utilizadas como **instrumento patriarcal** para reproducir y perpetuar

2 Declaración universal de los Derechos Sexuales <https://www.creacionpositiva.org/areas-servicios/derechos-e-incidencia-politica/derechos-sexuales.html>

el orden social establecido, que sustenta las estructuras de opresión y privilegio ligadas a cada género y a las diversidades sexuales y de género.

En esta relación entre seguridad y espacios públicos existen dos **enfoques** diferentes³. Uno de ellos, de carácter paternalista/punitivo, que vincula la seguridad con la **dependencia y las restricciones**, responsabilizando a las mujeres y personas que transgreden los patrones heteronormativos de las situaciones que puedan vivir y restándole importancia a la percepción de inseguridad y al miedo. El segundo enfoque se concentra en visibilizar las relaciones entre la inseguridad, las violencias machistas y las desigualdades y se centra en la **autonomía** y el empoderamiento para hacer frente al miedo en dichos espacios. Este segundo enfoque es el más idóneo para trabajar las violencias sexuales y la LGTBIfobia en espacios públicos de ocio a través de herramientas como los protocolos de abordaje.

A lo largo del tiempo se ha tendido a diferenciar entre los **espacios privados y los espacios públicos**, presentándolos como si fueran dos esferas distintas —e incluso opuestas— en la vida de una persona. Esta manera de entender la vinculación entre los dos espacios no es algo natural, sino que se construye para naturalizar y normalizar los roles de las mujeres en el espacio doméstico y su exclusión en el acceso y uso del espacio público, lugar donde se toman decisiones políticas significativas. El espacio privado y el espacio público son, pues, **esferas relacionadas e interdependientes**, que forman parte del **mismo sistema**.

El **espacio público** ha sido definido, organizado y gestionado como el **espacio vinculado a la masculinidad hegemónica**, donde las mujeres y las personas que rompen los mandatos heteropatriarcales son personas ajenas y extrañas, señaladas, en muchos casos, como responsables de las situaciones de violencia que puedan vivir en ellos, simplemente por el hecho de hacer uso o permanecer. Las **violencias sexuales en los espacios públicos (de ocio)** no son solamente agresiones psicológicas o físicas, son también **mecanismos de expulsión** de las mujeres y de las personas que rompen los mandatos heteropatriarcales, del ámbito público. Algunas de las **estrategias simbólicas** utilizadas para tal fin son la restricción de transitar por determinados sitios a determinadas horas, el cuestionamiento de no estar acompañada o la necesidad de protección vinculada a una figura masculina o a mecanismos de autodefensa.

Uno de los aspectos más destacables asociado a las experiencias de las mujeres en los espacios públicos (de ocio) está relacionado con la **sexualización de nuestros cuerpos** en la etapa de la adolescencia. La intersección de la edad y el género determina el posicionamiento ante las situaciones que pueden darse en estos espacios. Habitualmente, las niñas pequeñas tienen menos miedo en el ámbito público,

3 Adaptado de Guía para la elaboración de protocolos ante las violencias sexuales en espacios públicos de ocio.

hecho que muta a partir de la pubertad, donde el miedo aumenta y se vincula a una **percepción de vulnerabilidad en el momento en que el cuerpo es leído como femenino y susceptible de sufrir agresiones sexuales**. Los hombres, por el contrario, tienden a tener un mayor miedo cuando son niños pequeños, miedo que se pierde según avanza la edad con el objetivo de encajar en los roles que marca la masculinidad hegemónica —provocar el miedo, pero no sentirlo—. (Rodó-de-Zárate i Estivill, 2016)

Vemos así cómo la **socialización patriarcal de género y las situaciones generadoras de vulnerabilidad asociadas a las violencias machistas, especialmente a las violencias sexuales**, ya en edades tempranas, sitúa de manera intencional a cada sexo/género en su lugar correspondiente —opresión o privilegio— en los espacios públicos.

Vinculados a la visibilización y desnaturalización de las violencias a las que se hacía referencia al inicio, cabe poner en evidencia que aún hoy en día siguen presentes algunos de los **estereotipos asociados a las violencias machistas, especialmente a las violencias sexuales**, en los espacios públicos (de ocio), que tienden a posicionarlas como situaciones excepcionales, ejercidas por agresores desconocidos, en contextos nocturnos, donde las mujeres agredidas han de reaccionar con comportamientos activos de resistencia y caracterizadas por la existencia o no de penetración. La persistencia de estos estereotipos sitúa la comprensión de las violencias, de nuevo, vinculada a la gradación de agresiones y no a las afectaciones.

Para romper con estos estereotipos y dado que las violencias machistas, especialmente las violencias sexuales y la LGTBIfobia, poseen una **naturaleza multicausal**, la perspectiva de trabajo que se propone para hacer frente a estas y a los elementos que las sustentan y perpetúan es **el paradigma del continuum**, que visibiliza la **interrelación** entre estadios y “categorías” de las violencias y sostiene que, las mujeres y las personas que transgreden los mandatos heteronormativos, podemos sufrir **diferentes tipos de violencias** de forma conectada y simultánea en el mismo o en diferentes ámbitos y contextos. Este paradigma no solo permite generar un modelo de **comprensión** sino también de **intervención**, que posibilita focalizar en las afectaciones de las personas acosadas o agredidas y en las necesidades y demandas de estas en diferentes momentos de su vida y de su proceso de recuperación, desde una mirada interseccional.

La propuesta de este paradigma tiene como objetivo, además, visibilizar que, si bien necesitamos clasificaciones y categorías que nos ayuden a explicar las manifestaciones de las violencias y los elementos que las componen, los **límites entre estas son altamente difusos** debido a esa **interconexión y retroalimentación** que existe entre todas ellas.

2.1. Conceptos

Algunos de los conceptos que es imprescindible tener claro a la hora de trabajar las violencias con base de género, y elaborar protocolos para su abordaje, son:

- **Sexismo:** división de las personas en base a su sexo y asignación de roles y normas de comportamiento según esta división. El sexismo subordina a las mujeres y excluye a todas las personas cuyos cuerpos i/o identidades se enmarcan fuera de las normativas de género. Esta división, por tanto, se traduce en múltiples ocasiones en **discriminación por razón de sexo** que, siguiendo la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, puede materializarse en:
 - Discriminación directa: situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.
 - Discriminación indirecta: situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.
 - Asociada al acoso sexual y al acoso por razón de sexo: el condicionamiento de un derecho o de una expectativa de derecho a la aceptación de una situación constitutiva de acoso sexual o de acoso por razón de sexo, se considerará acto de discriminación por razón de sexo.
 - Discriminación por embarazo o maternidad: constituye discriminación directa por razón de sexo todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad.
 - Indemnidad frente a represalias: cualquier trato adverso o efecto negativo que se produzca en una persona como consecuencia de la presentación por su parte de queja, reclamación, denuncia, demanda o recurso, de cualquier tipo, destinados a impedir su discriminación y a exigir el cumplimiento efectivo del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.
 - Consecuencias jurídicas de las conductas discriminatorias: los actos y las cláusulas de los negocios jurídicos que constituyan o causen discriminación por razón de sexo se considerarán nulos y sin efecto, y darán lugar a responsabilidad a través de un sistema

de reparaciones o indemnizaciones que sean reales, efectivas y proporcionadas al perjuicio sufrido, así como, en su caso, a través de un sistema eficaz y disuasorio de sanciones que prevenga la realización de conductas discriminatorias.

→ **Acoso sexual:** estrategia patriarcal de subordinación social de las mujeres, que puede presentarse en diversos ámbitos. En la actualidad, y en clave de intervención policial o de seguridad, se distinguen dos tipos de acoso sexual:

- El acoso sexual tipificado en el Código Penal (art. 184) como delito contra la libertad sexual cuando se solicitan favores de naturaleza sexual, para el que los solicita o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, continuada o habitual, y con ello se provoca en la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante.
- El acoso sexual no previsto en el Código Penal, constituido por la misma conducta descrita en el art. 184, pero fuera del ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, continuada o habitual. Este tipo de acoso sexual no penal se puede denunciar, en la actualidad, como infracción administrativa leve prevista en la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana⁴ (art. 37.5), donde se sanciona con una multa de 100 a 600 euros “la realización o incitación a la realización de actos que atenten contra la libertad e indemnidad sexual, o ejecutar actos de exhibición obscena, cuando no constituyan infracción penal”.

El Convenio de Estambul amplía el concepto de acoso sexual y lo sitúa más allá del ámbito laboral, manifestando que los estados “adoptarán las medidas legislativas o de otro tipo necesarias para que toda forma de comportamiento no deseado, verbal, no verbal o físico, de naturaleza sexual, que tenga por objeto o resultado violar la dignidad de una persona, en particular cuando este comportamiento cree un ambiente intimidante, hostil, degradante, humillante u ofensivo, sea castigado con sanciones penales u otro tipo de sanciones legales”.

→ **Agresión tipificada en el Código Penal como abuso sexual:** comportamientos y actos que atentan contra la libertad y la indemnidad sexual de una persona, siempre y cuando no se utilice violencia ni intimidación y tampoco exista el consentimiento libre y válido de esta persona. Los abusos sexuales son, por tanto, acciones a través de las cuales se presiona o se obliga a una persona a realizar prácticas sexuales que no quiere llevar a cabo, sin su consentimiento.

4 <https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-3442-consolidado.pdf>

Se estima que no existe consentimiento válido cuando se trata de personas privadas de sentido, se aprovecha el trastorno mental de la persona o se usan sustancias que anulan la voluntad (drogas, fármacos, etc.). El abusador siempre se vale de su situación de superioridad con respecto a la persona abusada.

→ **Agresión sexual:** vulneración de la libertad sexual de una persona mediante la violencia física o la intimidación psicológica, con el objetivo de lograr un contacto corporal. Si este contacto comporta acceso vaginal, anal o bucal, la agresión se tipifica como violación.

Constituyen ataques a la libertad sexual de una persona no solamente las prácticas obligadas efectuadas por el agresor a la víctima sino también aquellas ejercidas sobre ella misma o sobre un tercero.

→ **LGTBIfobia:** intolerancia, rechazo o discriminación de las personas que forman parte de los colectivos LGTBI.

Existen dos tipos de discriminación vinculadas a la LGTBI fobia, la discriminación de fondo, generada por la opción sexual, la identidad de género o la expresión de género, y la discriminación formal, que atiende a:

- Discriminación directa: trato desfavorable a una persona a causa de su opción sexual, identidad de género o expresión de género.
- Discriminación indirecta: situación en la que un criterio, una práctica o una interpretación que se supone neutra, puede ocasionar u ocasiona desventajas a las personas de los colectivos LGTBI.
- Discriminación por asociación: discriminación de una persona por opción sexual, identidad de género o expresión de género a causa de su relación con una persona de los colectivos LGTBI.
- Discriminación por error: discriminación por opción sexual, identidad de género o expresión de género a causa de una apreciación errónea.
- Discriminación múltiple: forma agravada de discriminación de las personas de los colectivos LGTBI a causa de pertenecer también a otros grupos objeto de discriminación (capacidades diversas, origen, cultura, edad, etc.).
- Orden de discriminar: directrices que impliquen discriminación directa o indirecta a causa de la opción sexual, identidad de género o expresión de género.
- Represalia discriminatoria: tratamiento desfavorable a una persona de los colectivos LGTBI como consecuencia de reclamar o denunciar la discriminación que sufre o ha sufrido.

- Victimización secundaria: daño añadido contra las personas de los colectivos LGTBI debido a las carencias de las intervenciones de organismos o agentes ante situaciones de discriminación y violencias LGTBIfóbicas.

→ **Acoso por razón de opción sexual, identidad de género o expresión de género:** comportamiento basado en la opción sexual, identidad de género o expresión de género, cuyo objetivo es atentar contra la dignidad o integridad física o psíquica o crear un entorno intimidatorio, hostil, humillante, ofensivo o molesto.

→ **Agresión por razón de opción sexual, identidad de género o expresión de género⁵:** conductas y acciones violentas i/o intimidatorias ejercidas hacia las personas de los colectivos LGTBI⁶, a causa del rechazo de la diversidad sexual y de género.

Podemos encontrar diversos tipos de violencias asociados a las realidades de las personas de los colectivos LGTBI:

- Violencia verbal: su objetivo es dañar a una persona o colectivo a través de mensajes orales.
- Violencia física: ejercida para dañar físicamente a una persona.
- Violencia por omisión: inacción en la puesta en marcha de mecanismos que garanticen la seguridad y el bienestar físico y psicológico de una persona o colectivo.
- Violencia ideológica o religiosa: manipulación de las personas a través de las creencias para ponerles en contra de otras.
- Ciberacoso (*cyberbullying*): acoso a través de las tecnologías, por ejemplo, a través de la publicación de mensajes o discursos que ridiculicen a personas o colectivos.

→ **Delitos de odio:** rechazo e intolerancia de personas o grupos de personas por el mero hecho de ser diferentes, como por ejemplo el sexismo, la LGTBIfobia, la misoginia y el machismo, el racismo, la xenofobia, la aporofobia, el antigitanismo, etc.

5 Adaptado del informe La cara oculta de la violencia hacia el colectivo LGTBI. Disponible en <http://www.felgtb.org/temas/eventos-y-formacion/noticias/i/15100/560/felgtb-y-su-observatorio-redes-contra-el-odio-presentan-su-informe-sobre-delitos-de-odio-e-incidentes-discriminatorios-a>

6 También pueden ser ejercidas hacia su entorno familiar y relacional.

2.2. Marco jurídico

Atendiendo a la perspectiva de derechos que se mencionaba con anterioridad y considerando que las violencias objeto de los protocolos son de carácter estructural dentro de una sociedad patriarcal, las **administraciones públicas** tienen la **obligación de garantizar los derechos de la ciudadanía**, en igualdad de condiciones, en los espacios públicos (de ocio). Para ello, hay que conocer qué **competencias** posee cada una de las administraciones involucradas en estos protocolos en relación a la prevención y a la atención de las violencias sexuales y la LGTBIfobia, más allá de la colaboración con las fuerzas de seguridad en la persecución del delito.

Estas competencias atenderán a la **atribución de responsabilidades** que las administraciones posean en los ámbitos en los que se enmarcan los protocolos, que en este caso se contextualizan en aquellos **entornos abiertos donde cualquier persona posee el derecho de permanecer o transitar libremente** (calles, parques, plazas...) y en los **equipamientos de titularidad pública**. Obviamente, cuando se habla de los contextos vinculados al desarrollo de los protocolos, se incluyen todas las **actividades de ocio** que pueden tener lugar en estos: fiestas populares, conciertos al aire libre, eventos o actividades culturales, etc.

Una de las herramientas que las administraciones públicas locales poseen para regular ciertos comportamientos o acciones en los espacios públicos de su competencia son las **ordenanzas municipales**, normativas de carácter vinculante a través de las cuáles es posible sancionar comportamientos discriminatorios que socaven la dignidad de las personas.

Además de las normativas locales que cada administración pública posea o pueda desarrollar, el **marco normativo general** que ha de servir de base jurídica para los protocolos, se enmarca en las siguientes leyes y reglamentos:

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica. Convenio de Estambul⁷.
- Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de

7 https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-5947

delitos, y por la que se sustituye la Decisión Marco 2001/220/JAI del Consejo⁸.

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra las Violencias de Género⁹.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres^{10 11}.
- Proposición de Ley contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales, y de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales¹².
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal¹³.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia¹⁴.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil¹⁵.

Además de estas herramientas jurídicas, es absolutamente imprescindible que cada territorio incluya en sus protocolos todas las **normativas y medidas** aprobadas por su **comunidad autónoma, diputación, gobierno comarcal y local**, en torno a las violencias machistas, violencias sexuales y LGTBIfobia.

8 <https://www.boe.es/doue/2012/315/L00057-00073.pdf>

9 <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>

10 <https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-6115-consolidado.pdf>

11 <https://www.boe.es/buscar/pdf/2019/BOE-A-2019-3244-consolidado.pdf>

12 http://www.congreso.es/public_oficiales/L12/CONG/BOCG/B/BOCG-12-B-122-1.PDF

13 <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>

14 <https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-8470-consolidado.pdf>

15 <https://www.boe.es/buscar/pdf/1996/BOE-A-1996-1069-consolidado.pdf>



3

CONSIDERACIONES
Y CONDICIONES
PARA LA
ELABORACIÓN
DE PROTOCOLOS
Y ACTUACIONES
FRENTE A LAS
VIOLENCIAS
SEXUALES Y LA
LGTBIFOBIA EN
ESPACIOS PÚBLICOS
DE OCIO

3.1. Definición de Protocolo

Los protocolos y las actuaciones para hacer frente a las violencias sexuales y LGTBfóbicas en espacios públicos de ocio son **instrumentos** que facilitan **armonizar, estructurar y unificar las respuestas de diferentes agentes** ante la diversidad de situaciones vinculadas a las violencias sexuales y LGTBfóbicas en los espacios públicos de ocio.

Este tipo de protocolos deben tener en cuenta las **herramientas** vinculadas al trabajo en temas de género que **ya existen en los territorios** o espacios donde se vayan a poner en práctica, para incidir de una manera **unitaria, enérgica e integrada**, a través de actuaciones que hagan frente a las agresiones machistas en contextos de espacios públicos de ocio.

Algunas **ideas clave** que se deben tener en cuenta a la hora de planificar la elaboración de un protocolo son:

- Que este instrumento se vincule y se integre al modelo de gestión municipal, a las políticas de abordaje de las violencias machistas y LGTBfóbicas, y a las herramientas que ya existen en materia de género en cada territorio.
- Evitar trabajar bajo la perspectiva de gradación de las violencias, que dificulta visibilizar su interrelación y las raíces patriarcales de todas ellas y homogeneiza las respuestas a las personas acosadas o agredidas.
- Implementar la perspectiva del *continuum* como modelo de comprensión e intervención holística.
- Que la integración de entidades, colectivos y movimientos sociales locales sea una prioridad para facilitar la puesta en marcha de los procesos y garantizar su idoneidad ligada al territorio y su continuidad en el tiempo.
- Trabajar sobre los cuatro ejes de actuación que caracterizan una intervención adecuada y eficaz en el ámbito de las violencias con base de género:
 - **Prevención:** conjunto de acciones dirigidas a evitar o reducir la incidencia de las violencias machistas (violencias sexuales) y la LGTBfobia a través de la reducción de factores de riesgo, impidiendo así su normalización, y conjunto de acciones destinadas a sensibilizar a la ciudadanía en la idea de que ninguna forma de violencias es tolerable ni justificable.

- **Detección:** identificación y visibilización, a través de instrumentos teóricos y técnicos, de las problemáticas de las violencias asociadas al género, de forma precoz y estable, que permita conocer en qué situaciones se debe intervenir con la finalidad de evitar el aumento y la cronicidad.
- **Atención:** conjunto de acciones dirigidas a una persona para que pueda superar las afectaciones generadas por situaciones de violencia en los ámbitos personal, familiar y social, garantizando su seguridad y facilitando la información necesaria sobre los recursos y procedimientos de ayuda para resolver la situación.
- **Recuperación:** fase del ciclo personal y social de una víctima de violencia en la que se reestablecen todos los ámbitos dañados en la situación violenta vivida.

3.2. Finalidad de los Protocolos

A nivel operativo, los protocolos de abordaje de las violencias sexuales y la LGTBfobia en espacios públicos de ocio tienen como finalidad **generar intervenciones armonizadas y unificadas** contra las violencias machistas, especialmente las violencias sexuales y la LGTBfobia.

Además, a un nivel más general, deberían buscar una **transformación social de los discursos y las dinámicas patriarcales** que sirvan de base a las violencias sexuales y a la LGTBfobia, a través de **procesos participativos** e inclusivos reales que generen sinergias locales para la prevención y atención de este tipo de problemáticas.

Los protocolos deben facilitar herramientas y mecanismos para:

- Revisar y evaluar las acciones que tienen lugar en los espacios públicos de ocio desde una perspectiva feminista interseccional y ofrecer alternativas de cambio o mejora.
- Garantizar la seguridad y la libertad en los espacios públicos de ocio.
- Articular actuaciones vinculadas a los cuatro ejes —prevención, detección, atención y recuperación— dirigidas al conjunto de la población.

- Adaptar las medidas oportunas a las singularidades de cada evento.
- Clarificar cómo actuar adecuadamente ante una situación de violencia sexual y/o LGTBIfobia en los espacios públicos de ocio.
- Ofrecer respuestas unitarias y coordinadas de los servicios y agentes con implicación en el protocolo.
- Acabar con la impunidad de los agresores.

3.3. Objetivos de los Protocolos

A la hora de decidir la puesta en marcha de un proceso de elaboración y desarrollo de un protocolo de estas características, algunas de las **metas previas** que caben plantearse, vinculadas al protocolo como instrumento, son:

- Disponer de un marco de actuaciones coordinado y unificado frente a las violencias sexuales y la LGTBIfobia.
- Generar una respuesta institucional que, de acuerdo a las leyes vigentes, aborde las violencias sexuales y la LGTBIfobia en espacios públicos de ocio.
- Ofrecer una respuesta ciudadana contra las violencias sexuales y la LGTBIfobia, potenciando la cultura de tolerancia cero ante cualquier agresión machista y discriminatoria en los espacios públicos de ocio.
- Implicar a todos los recursos y agentes sociales en la corresponsabilidad de la respuesta ante las violencias machistas, las violencias sexuales y la LGTBIfobia.
- Facilitar y potenciar espacios donde se fomenten relaciones seguras, libres, igualitarias y consentidas.
- Aumentar el empoderamiento de las mujeres y de las personas que pertenecen a colectivos LGBTI en el acceso y uso de los espacios públicos de ocio.
- Prevenir las violencias sexuales y la LGTBIfobia en los espacios públicos de ocio.

A un nivel más operativo, **los mecanismos responsables del proceso de elaboración y desarrollo de los protocolos (Grupo Motor o Comisión Técnica) se encargarán de definir y perfilar los objetivos de su propio protocolo**, en base a las características y necesidades concretas de cada territorio. Algunos ejemplos de objetivos que pueden generar ideas o adaptarse, serían:

Objetivos generales:

- Transversalizar la perspectiva de derechos y la perspectiva feminista interseccional en todas las actuaciones que formen parte del protocolo.
- Visibilizar y desnaturalizar las causas de las violencias sexuales y los estereotipos asociados a estas.
- Visibilizar las violencias LGTBIfóbicas y los estereotipos asociados a ellas.
- Implantar una cultura de tolerancia cero hacia las violencias sexuales y la LGTBIfobia, a través de acciones de sensibilización y de prevención.
- Ofrecer espacios y recursos adecuados y de calidad para la atención de las personas que sufran este tipo de violencias.

Objetivos específicos:

- Implicar en el protocolo y en sus actuaciones al mayor número de servicios, recursos y agentes sociales del territorio.
- Sensibilizar y formar a todas las personas que formen parte del protocolo.
- Ofrecer actividades de sensibilización y formación a toda la ciudadanía.
- Mejorar los procesos de atención y recuperación de las personas que han sufrido violencias, a través de la coordinación de servicios y agentes.
- Legitimar y posibilitar las denuncias de mujeres y personas que pertenecen a colectivos LGBTI a través de un asesoramiento y acompañamiento de calidad.
- Ofrecer respuestas institucionales públicas y contundentes ante las violencias sexuales y la LGTBIfobia.



ELEMENTOS CLAVES
EN EL PROCESO
DE ELABORACIÓN
DE PROTOCOLOS
Y ACTUACIONES
FRENTE A LAS
VIOLENCIAS
SEXUALES Y LA
LGTBIFOBIA EN
ESPACIOS PÚBLICOS
DE OCIO

4

En primer lugar, se debe tener claro **el marco en el que se ha generado la iniciativa de elaboración del protocolo**, donde, habitualmente, existen dos escenarios: que la **iniciativa surja de la administración pública local o que surja de la sociedad civil** (movimientos feministas y LGTBI, movimientos sociales, colectivos, iniciativas ciudadanas...).

En el primer caso es importante actuar con **transparencia y acercar y abrir la participación activa a la ciudadanía**, incorporando al proceso el mayor número de agentes sociales e informando puntualmente a la población de las acciones que se estén desarrollando. La inclusión de la sociedad civil en este tipo de procesos, con un papel activo en todas las fases del mismo (desde la planificación hasta el seguimiento) y con la posibilidad de participar en la toma de decisiones, **rompe las dinámicas unidireccionales** habituales en las administraciones y genera mayor implicación por parte de la ciudadanía.

En el segundo caso, la **influencia que pueda tener la sociedad civil para involucrar a la administración pública local** en la aceptación y asunción de instrumentos como los protocolos tendrá que ver con el número de movimientos sociales, entidades y colectivos que existan en el territorio, con las dinámicas previas de trabajo conjunto entre estos y la administración, y con el peso que posean en la promoción de la participación comunitaria. Este segundo supuesto puede **facilitar la puesta en marcha del protocolo en sus primeras fases**, orientadas a recogida de información y demandas de la ciudadanía.

En cualquiera de estos dos casos, no debe olvidarse en ningún momento la importancia de recoger y encajar las **demandas y necesidades** de la **sociedad civil** y de la **administración pública local**.

Otro de los aspectos a tener en cuenta a la hora de poner en marcha un protocolo para hacer frente a las violencias sexuales y la LGTBIfobia en los espacios públicos de ocio es la **existencia o no existencia de normativas o instrumentos previos que aborden las violencias machistas y/o las discriminaciones asociadas a la opción sexual, identidad de género o expresión de género**.

En el caso de que el territorio **sí** cuente con instrumentos de este tipo, el protocolo de abordaje de las violencias sexuales y la LGTBIfobia en espacios públicos de ocio deberá **adecuarse a los modelos ya existentes** —con ajustes o modificaciones de mejora, si es necesario—, y aprovechar todo el trabajo realizado previamente para aumentar el valor y la eficacia de ambos instrumentos.

En el caso de que el territorio **no** cuente con instrumentos de este tipo, habría que **plantearse las limitaciones que puede tener el protocolo a implementar**, dado que abordaría problemáticas concretas —violencias sexuales y LGTBIfobia— sin vinculación explícita con el resto de violencias machistas con las que interrelaciona, hecho que restaría fuerza al marco conceptual y ético y a todas las actuaciones a implementar.

Puede darse la situación de que no existan protocolos o instrumentos previos, pero sí se hayan realizado **actuaciones** en torno a las violencias machistas y/o las discriminaciones asociadas a la opción sexual, identidad de género o expresión de género. En este caso, los **servicios o agentes responsables de esas actuaciones serán personas clave** en el proceso de planificación, elaboración y desarrollo del protocolo de abordaje de las violencias sexuales y la LGTBIfobia en espacios públicos de ocio.

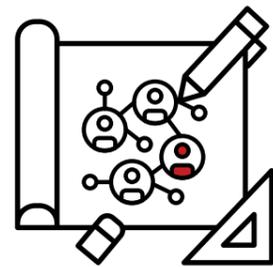
Otro de los aspectos clave, relacionado con el anterior, es la **garantía de que las normativas o instrumentos** existentes vinculados al trabajo de igualdad de género, violencias machistas, diversidad sexual, etc., se estén **cumpliendo de forma efectiva**, como requisito previo a la puesta en marcha del nuevo protocolo.

Un último aspecto clave a destacar, introducido ya en anteriores apartados, es la necesidad de trabajar desde una **perspectiva interseccional**.

Se referencia la **interseccionalidad** (Crenshaw, 1989) como aquella herramienta de análisis e intervención que, partiendo de una estructura primaria donde interseccionan la racialización, el género y la clase social, añade otras categorías sociales como, por ejemplo, la presencia o ausencia de capacidades diversas, la opción sexual, el origen, el nivel académico, etc., que generan desigualdades en la escala social y colocan a las personas más cerca o más lejos de **situaciones de privilegio u opresión**.

Siguiendo estas claves, los protocolos tienen el deber de prestar una especial atención a aquellos **aspectos que son generadores de situaciones de mayor vulnerabilidad** y que interseccionan con la categoría de género (edad, racialización, identidad de género, opción sexual, origen, presencia de capacidades diversas, etc.). El modelo de comprensión y de abordaje ligado al **paradigma del continuum** facilita la intervención desde la perspectiva interseccional, ya que focaliza sobre la persona y sobre sus necesidades, demandas y situación.

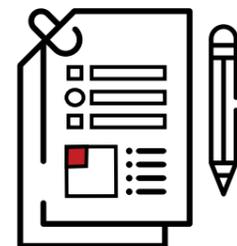
A continuación, se desarrollan aquellos **elementos operativos** que son necesarios para elaborar y desarrollar un protocolo de abordaje de las violencias sexuales y LGTBIfobia en espacios públicos de ocio.



DESIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EQUIPO QUE LLEVARÁ A CABO EL PROTOCOLO

Grupo Motor
Comisión Técnica

Funciones

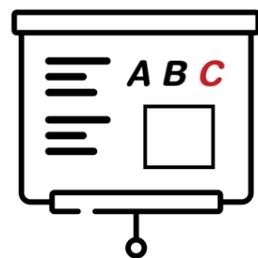


DIAGNOSIS SOBRE LAS VIOLENCIAS SEXUALES Y LA LGTBIFOBIA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE OCIO

Datos a
recopilar

Fuentes de
información

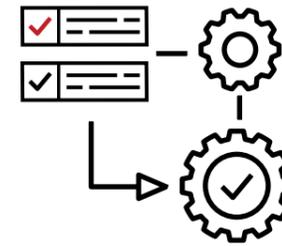
Instrumentos



FORMACIÓN PREVIA Y DURANTE EL PROCESO

Procesos
continuados
de capacitación

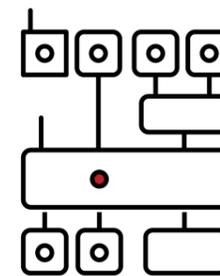
Conceptualización
de las violencias y
Desarrollo operativo
del protocolo



PRINCIPIOS Y ACTUACIONES DEL PROTOCOLO

Principios
orientadores

Actuaciones
vinculadas a los
ejes de actuación



TIPOLOGÍAS DE LOS CIRCUITOS DE REFERENCIA

Modelos de
paradigma
del protocolo

Circuitos y
normas de
comportamiento



COMUNICACIÓN DEL PROTOCOLO

Procesos de
comunicación
del protocolo

Elaboración
de campañas



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO

Comisión de
seguimiento

Indicadores
de evaluación



4.1. DESIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EQUIPO QUE LLEVARÁ A CABO EL PROTOCOLO

Grupo Motor
Comisión Técnica

Funciones

Dado que los protocolos deben ser instrumentos que tengan la consideración de herramienta orgánica de intervención, es necesario configurar una **estructura sólida y formal, política y socialmente reconocida**, que tenga el rol de promotora en el proceso de elaboración y desarrollo de estos.

Lo más recomendable en este caso es que esa estructura, que puede configurarse como un **Grupo Motor o una Comisión Técnica**, esté validada por el gobierno municipal o por el pleno municipal, ya que, de esta manera, será más fácil legitimar y formalizar los acuerdos que se consensuen.

Además, es conveniente que el Grupo Motor o Comisión Técnica tenga **vinculación directa con el circuito que trabaje las violencias machistas y la diversidad LGTBI** a nivel territorial. De esta manera, además de aprovechar el conocimiento y experiencia de los equipos profesionales de estos circuitos, se facilita la vinculación con actuaciones que ya se estén desarrollando en el territorio en estos ámbitos.

En el caso de que no exista un circuito que trabaje las violencias machistas y la diversidad de realidades LGTBI, sería importante que en el Grupo Motor o Comisión Técnica participasen **profesionales de los recursos próximos** que intervienen con mujeres y personas que pertenecen a colectivos LGTBI. Esta participación es clave para, posteriormente, facilitar la coordinación y la derivación a estos recursos en caso de necesidad ante una intervención de agresión sexual o LGTBIfóbica.

Además de profesionales de los recursos vinculados a violencias machistas y LGTBI (igualdad y diversidad), es interesante que el Grupo Motor o Comisión Técnica se componga de **representantes del ámbito político** y por otros **equipos profesionales** relacionados con áreas¹⁶ como las de bienestar social, educación, cultura y fiestas, deporte, urbanismo, medio ambiente, seguridad, infancia y juventud, mayores, comunicación, partici-

¹⁶ Nomenclatura frecuente de áreas municipales que cabe adaptar según los territorios.

pación ciudadana, servicios sanitarios, movilidad, etc. También pueden entrar a formar parte las empresas de ocio y el tejido social organizado del territorio, en especial los movimientos feministas y LGTBI y los movimientos participativos comunitarios.

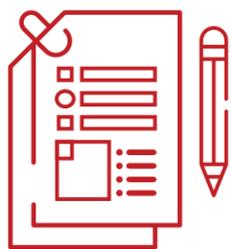
La incorporación de los **movimientos feministas y LGTBI** del territorio desde el inicio del proceso, y en cada una de las fases de elaboración y desarrollo del protocolo, aporta una mirada transformadora y unas experiencias en primera persona en las vivencias y en las respuestas ante las violencias sexuales y LGTBIfóbicas. Para que la inclusión del mayor número de colectivos feministas y LGTBI sea efectiva en el proceso, es necesario que el planteamiento de este siga siempre una línea de trabajo generada desde la perspectiva de género en clave feminista interseccional.

De la misma manera, la integración de los **movimientos y procesos participativos a nivel comunitario** aporta toda una experiencia de trabajo en el territorio y de generación y mantenimiento de redes, que puede ser muy valiosa para la elaboración y puesta en marcha del protocolo.

El hecho de abrir el Grupo Motor o Comisión Técnica a la participación de diversidad de agentes, tanto a nivel profesional como también activista, comporta una adecuación de las dinámicas de trabajo que debería tender a desarrollar **procesos participativos, equitativos y horizontales** en todas las fases de planificación y desarrollo del protocolo. De esta manera, será más fácil conseguir que los movimientos sociales del territorio y los servicios municipales se involucren con el protocolo y lo sientan como suyo.

Las **funciones** asignadas al Grupo Motor o Comisión técnica, entre otras, pueden ser:

- Diseño y planificación del proceso de elaboración y puesta en marcha del protocolo.
- Aportación de información y de contactos en el desarrollo de la fase diagnóstica.
- Establecimiento de líneas estratégicas de trabajo.
- Identificación de actuaciones que puedan formar parte del protocolo.
- Diseño y planificación del proceso de seguimiento y evaluación de las actuaciones del protocolo.
- Revisión y validación de los documentos y materiales generados a lo largo del proceso de elaboración y puesta en marcha del protocolo.
- Diseño y planificación del plan de comunicación del protocolo.



4.2. LA DIAGNOSIS SOBRE LAS VIOLENCIAS SEXUALES Y LA LGTBIFOBIA EN ESPACIOS PÚBLICOS DE OCIO

Datos a recopilar

Fuentes de información

Instrumentos

El desarrollo de un **proceso diagnóstico** adaptado al territorio, previo a la elaboración y puesta en marcha de cualquier protocolo, es una condición indispensable para asentar los cimientos de las intervenciones posteriores.

La información cuantitativa y cualitativa recopilada en este proceso de diagnóstico, junto a su organización y análisis, será el **escenario de base** al que se vincularán las actuaciones para la intervención, de tal manera que se adapten o creen mecanismos o acciones para paliar los elementos susceptibles de mejora encontrados.

En el caso concreto que nos ocupa, algunas de las **informaciones** que sería interesante conseguir son:

- Normativa existente en el territorio en materia de igualdad, violencias machistas y LGTBI.
- Cifras vinculadas a las situaciones de violencias sexuales y de LGTBIfobia en el territorio o espacio objeto del protocolo. Por ejemplo, el número de casos detectados, el número de casos atendidos o el nivel delictivo de la zona.
- Datos cualitativos vinculados a las situaciones de violencias sexuales y de LGTBIfobia en el territorio, por ejemplo, mapa de recursos y servicios existentes y su funcionamiento, la coordinación entre estos, las actuaciones previas que se han desarrollado, etc.
- Dinámicas y factores que propician situaciones vinculadas a las violencias sexuales y a la LGTBIfobia en los espacios a los que se dirige el protocolo.

Para tener acceso a estas informaciones, lo más adecuado es acudir a las **fuentes primarias**:

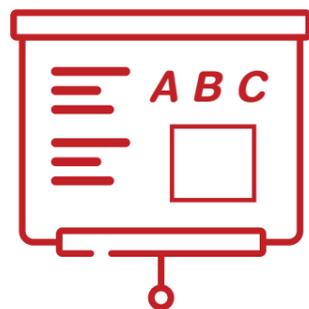
- Documentación, informes y herramientas oficiales relacionadas con género, violencias machistas –violencias sexuales– y LGTBI vinculadas al territorio.
- Documentación y herramientas no oficiales relacionadas con género, violencias machistas –violencias sexuales– y LGTBI que se hayan utilizado en el territorio.
- Representantes y profesionales de la Administración Pública correspondiente.
- Equipos profesionales de atención en materia de igualdad.
- Equipos profesionales del ámbito sanitario.
- Equipos profesionales del ámbito educativo.
- Cuerpos y fuerzas de seguridad.
- Representación de movimientos feministas y LGTBI.
- Movimientos vecinales.
- Representación de colectivos en circunstancias de mayor vulnerabilidad.
- Industria del ocio.
- Etc.

Los **instrumentos** a través de los cuales se puede recopilar la información necesaria son:

- **Análisis documental y de datos:** Revisión y análisis de documentos vinculados al objeto de estudio (violencias sexuales, LGTBIfobia y espacios públicos de ocio, etc.).
- **Cuestionario:** Instrumento conformado por preguntas cerradas y/o abiertas que permite recopilar información cuantitativa y cualitativa.
- **Encuesta de victimización:** Preguntas sobre experiencias de victimización experimentadas. Posibilita analizar las características de las personas victimizadas, las estrategias de protección, los costes y afectaciones de las violencias, los hechos denunciados y la estructura espacio-tiempo de los delitos (Alabart, Aragay y Sabaté, 1992).
- **Entrevista:** Diálogo con una persona a través de preguntas, cuya respuesta busque información sobre los aspectos que se deseen analizar.
- **Grupo de discusión:** Conversación grupal que recoge conocimientos, opiniones, sensaciones y sentimientos de las diferentes personas que participan.
- **Mapeo:** Mapa físico del espacio objeto de estudio donde personas con diferentes características dibujan recorridos vinculados a las experiencias y percepciones de seguridad o inseguridad en su movilidad habitual.
- **Marcha exploratoria:** Recorridos grupales por espacios objeto de estudio que permiten identificar elementos urbanos relacionados con la percepción de seguridad (o inseguridad) desde una perspectiva de género en clave feminista.
- **Observación:** Contemplación y análisis de elementos relacionados con el objeto de estudio, a través de la observación de las realidades contextuales.

Los resultados que ponga de manifiesto el proceso diagnóstico se agrupan y presentan en el llamado **informe diagnóstico**. En este documento, además, se presentan conclusiones relacionadas con los resultados de la diagnosis e, incluso, se pueden dibujar algunas líneas estratégicas de actuación que ayuden a desarrollar el resto del proceso de creación del protocolo.

Cabe recordar que la confección y realización del proceso diagnóstico deben estar transversalizadas por la **perspectiva de género en clave feminista**.



4.3. FORMACIÓN PREVIA Y DURANTE EL PROCESO

Procesos continuados de capacitación

Conceptualización de las violencias y Desarrollo operativo del protocolo

Un elemento indispensable para todas las personas y grupos que intervengan en la planificación, elaboración y desarrollo de este tipo de protocolos es la **sensibilización y la formación** en la perspectiva de género en clave feminista interseccional y en violencias machistas, especialmente en violencias sexuales y en LGTBIfobia. Las administraciones públicas deben ser las responsables de posibilitar que estas personas tengan acceso a este tipo de capacitación.

Las acciones de sensibilización y formación deben formar parte de un **proceso de capacitación continuado**, que permita el reciclaje, la especialización o la inclusión de nuevos contenidos de aprendizaje que se adecuen a las realidades del territorio en espacio y tiempo. Es recomendable que estas acciones transiten por una **doble vertiente** en lo que a contenidos formativos se refiere: por un lado es imprescindible la **capacitación conceptual en violencias machistas, especialmente en violencias sexuales y en LGTBIfobia**, y por otro lado se ha de formar a todas las personas implicadas en los protocolos en el **desarrollo operativo** de los mismos y sus especificidades, adecuadas al territorio.

Algunos **ejemplos de contenidos** que pueden planificarse en estos procesos continuados de capacitación son:

Conceptualización de las violencias machistas, violencias sexuales y LGTBIfobia:

- Incorporación de la perspectiva de género en clave feminista en diferentes ámbitos de actuación: salud, educación, urbanismo, deporte, cultura, etc.
- Normativas en materia de igualdad vinculadas a las violencias machistas, las violencias sexuales y la LGTBIfobia.
- Construcciones de la feminidad y la masculinidad, y privilegios u opresiones asociadas.
- Abordaje de las violencias machistas, las violencias sexuales y la LGTBIfobia desde la perspectiva de Derechos Humanos y la perspectiva feminista interseccional.
- Conformación del sistema sexo-género-sexualidad, diversidades sexuales y fomento de la igualdad de las personas que pertenecen a colectivos LGTBI.

- Relaciones emocionales y maneras de vivir las sexualidades.
- Generación de modelos educativos basados en la coeducación.
- Dinámicas y representaciones asociadas al ocio que generan violencias machistas y violencias sexuales y LGTBIfobia.
- Elaboración de indicadores e instrumentos de detección de las violencias machistas, las violencias sexuales y la LGTBIfobia.

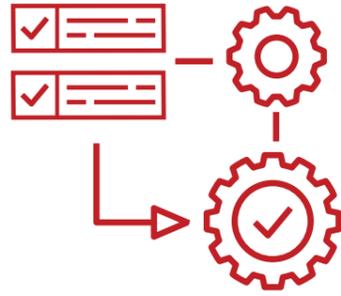
Desarrollo operativo del protocolo:

- Recursos y herramientas de abordaje de las violencias sexuales y la LGTBIfobia a nivel local y encaje e integración del protocolo con estas herramientas.
- Coordinación y competencias de agentes y servicios con implicación en el protocolo.
- Marco jurídico que rige el protocolo.
- Coordinación de las actuaciones vinculadas a cada uno de los ejes de actuación: prevención, detección, atención y recuperación.
- Indicadores e instrumentos concretos de detección de aplicación en el territorio.
- Circuitos de actuación.
- Metodología de acogida y acompañamiento de las personas que han sufrido violencias sexuales y/o LGTBIfobia.
- Recomendaciones para la comunicación de situaciones incluidas en el protocolo.

Para finalizar, pero no por ello menos importante, se ha de tener en cuenta qué **entidades u organismos** se hacen cargo del proceso de capacitación continuado vinculado al protocolo. El objetivo sería que las personas encargadas de impartir las acciones formativas pertenezcan o estén integradas en el territorio o, al menos, tengan algún tipo de relación con este (desarrollo de procesos, proyectos o capacitaciones previas). La idea es vincular el proceso formativo con las realidades locales fomentando la participación de los recursos propios existentes en el entorno próximo.

Algunos de los **requisitos técnicos** a valorar de las entidades u organismos que desarrollen las acciones formativas pueden ser:

- Conocimientos y experiencia en perspectiva de género en clave feminista interseccional.
- Conocimientos y experiencia en el trabajo desde la perspectiva de Derechos Humanos.
- Experiencia en formaciones sobre violencias machistas, violencias sexuales y LGTBIfobia.
- Experiencia en la elaboración y desarrollo de protocolos o medidas de abordaje de las violencias machistas, violencias sexuales y LGTBIfobia.



4.4. PRINCIPIOS Y ACTUACIONES DEL PROTOCOLO

Principios orientadores

Actuaciones vinculadas a los ejes de actuación

A la hora de diseñar y planificar las actuaciones que integran los protocolos se deben tener en cuenta los **resultados obtenidos en la fase de diagnóstico**, ya que el objetivo es que estas actuaciones mejoren, pallén o solucionen los aspectos susceptibles de cambio o mejora encontrados.

Todas las actuaciones, sin excepción, han de regirse por unos **principios orientadores**, que deben aplicarse transversalmente en el diseño, planificación, desarrollo y evaluación de cada una de ellas.

Algunos ejemplos de los principios orientadores que pueden regir las actuaciones de los protocolos son:

- Acción preventiva.
- Atención individualizada, particular y focalizada en la persona acosada o agredida.
- Actuación inmediata.
- Confidencialidad en las intervenciones.
- Coordinación y organización de agentes y servicios.
- Especialización y capacitación profesional adecuada.
- Evitación de la victimización secundaria.
- Fomento de la participación profesional y social.
- Igualdad en el trato a las personas.
- Trabajo en red.

Además, las actuaciones han de estar vinculadas a los cuatro **ejes de actuación**: prevención, detección, atención y recuperación. Esto no significa necesariamente que cada actuación se integre solamente en un eje, ya que puede darse el caso en que la misma actuación atraviese dos o más ejes.

A continuación, se presentan algunos ejemplos generales de las actuaciones que pueden diseñarse e integrarse en los protocolos vinculadas a los cuatro ejes de actuación, representados por los siguientes símbolos:

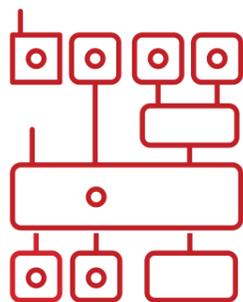
-  Prevención
-  Detección
-  Atención
-  Recuperación

Actuaciones	Ejes
Incorporación de cláusulas en la normativa local de uso de espacios públicos donde se indique la obligatoriedad de adherirse al protocolo o de poseer medidas específicas contra las violencias sexuales y la LGTBIfobia, en caso de hacer uso de este espacio con fines de ocio.	
Campañas y actividades de sensibilización y prevención contra las violencias sexuales y la LGTBIfobia.	
Creación y distribución de materiales de sensibilización y prevención de las violencias sexuales y la LGTBIfobia.	 
Planificación y desarrollo de marchas exploratorias ¹⁷ .	
Diseño de itinerarios formativos especializados para personal de la administración local y para el resto de agentes y colectivos con implicación en el protocolo.	   
Diseño de itinerarios formativos abiertos a la ciudadanía.	 
Creación y difusión de una guía o un mapa de recursos con información pormenorizada de los servicios de atención de la zona.	  
Implantación y gestión de herramientas de prevención, detección y atención <i>in situ</i> en los espacios públicos de ocio (Puntos lilas).	  

Cabe reseñar que, junto a las actuaciones diseñadas específicamente para integrar en los protocolos de este tipo, se debe hacer una recopilación y análisis de todas aquellas **acciones que ya se estén llevando a cabo a nivel local** y, si es posible y conveniente, incorporarlas

junto al resto. Tener en cuenta y sumar la experiencia previa que ya existe en el territorio es un elemento que, además de añadir valor al protocolo como instrumento, posibilita la integración de conocimientos y recursos locales y facilita la coordinación y el trabajo en redes.

¹⁷ Las marchas exploratorias consisten en la realización de un recorrido por un barrio o un entorno concreto por parte de un grupo reducido [...], con el objetivo de detectar y analizar aquellos elementos físicos y sociales que condicionan la percepción de Seguridad de las mujeres que viven y utilizan un entorno determinado. Además de ser una herramienta diagnóstica para obtener información de la respuesta a esta problemática desde el urbanismo, es también una herramienta de empoderamiento de las mujeres, porque permite visibilizar el conocimiento que tienen las vecinas del entorno de las zonas donde viven y se mueven, al tiempo que se valora su participación activa en el diseño y la transformación de sus entornos urbanos. (Col·lectiu Punt6, 2017)



4.5. TIPOLOGÍAS DE LOS CIRCUITOS DE REFERENCIA

Modelos de paradigma
del protocolo

Circuitos y normas
de comportamiento

Los circuitos de actuación son las herramientas utilizadas en los protocolos a modo de **directrices**, que aclaran las **pautas de actuación** ante diferentes tipos de situaciones y establecen qué **agentes son responsables** de las diferentes acciones a desarrollar. Para facilitar su comprensión, las instrucciones presentadas deben redactarse de manera clara y adecuadamente organizada.

La configuración de los circuitos de actuación tiene que estar en **consonancia con el paradigma** que rijan el protocolo, ya que este caracteriza, de manera transversal, todos sus elementos en base al modelo de pensamiento escogido.

Estos modelos se suelen diferenciar en los elementos o figuras en las cuales ponen el foco de atención, por ejemplo:

- Protocolos que focalizan en las personas **agredidas** (que suelen ser habitualmente mujeres): en este tipo de protocolos se ha de evitar la victimización y revictimización de las mujeres a la hora de proporcionar instrucciones (por ejemplo, de seguridad) y tender a visibilizarlas como agentes activas y autónomas en los procesos, facilitándoles una estructura de acompañamiento y atención que comprenda espacios de seguridad y confidencialidad.
- Protocolos que focalizan en los **agresores**: en este caso, es interesante trabajar desde la óptica de romper estereotipos patriarcales asociados a las violencias —por ejemplo, que los agresores son personas desconocidas y ajenas a los entornos de las personas agredidas— en lugar de enfocar la problemática desde un posicionamiento punitivo. Trabajar a partir de la visibilización y desnaturalización de situaciones y desde la fractura de ideas estereotipadas puede facilitar la transformación de pensamientos patriarcales y, por tanto, de la configuración de las relaciones de poder social establecidas.
- Protocolos que focalizan en las **agresiones**: el elemento principal, susceptible de mejora, en este tipo de protocolos es la gradación de las situaciones vinculadas a las violencias —leve, grave y muy grave, generalmente— hecho que, entre otras cuestiones, iguala y estandariza los procesos de intervención, dejando en un segundo plano las necesidades individuales de las agredidas y su capacidad de toma de decisiones.

Además de estas consideraciones, hay que tener muy claro que, para que sean de utilidad y podamos usarlos de manera eficaz, **los circuitos han de estar fundamentados e integrados en un protocolo de abordaje de las violencias sexuales y la LGTBIfobia** o en medidas similares que tengan como finalidad hacer frente a estas problemáticas des-

de la sensibilización, prevención, detección, atención y recuperación. Por sí solos pierden toda capacidad de organizar y desarrollar una intervención adecuada y de calidad.

A continuación, se presentan algunos **ejemplos de circuitos de actuación**:

ACOSO SEXUAL HACIA LAS MUJERES Y ACOSO LGTBIFÓBICO

La persona **SÍ** necesita que actuemos.

Preservar, física y emocionalmente, a la persona acosada.

Preguntarle si quiere que avisemos al 112 en caso de necesitar alguna cuestión relacionada con:

- Velar por su integridad.
- Denunciar los hechos (penal o administrativamente).
- Atención sanitaria.

1. Ofrecer apoyo y acompañamiento a la persona acosada. Debemos proporcionarle un espacio de seguridad y tranquilidad (Punto lila o espacio asimilable gestionado por la organización, si no hay Punto lila).
2. Escuchar y aclarar la situación acaecida para poder actuar correctamente (evitando preguntar datos innecesarios de la situación).

Informar a la persona que tiene derecho a interponer una denuncia. En el caso de necesitar más información sobre la denuncia o sobre recursos y entidades, se le facilitará la información de estas y se le recordará que también tiene derecho a acompañamiento jurídico.

La persona **NO** necesita de nuestra ayuda en ese momento.

1. Respetaremos su decisión.
2. Le informaremos que si cambia de opinión o necesita nuestra ayuda más adelante, puede contactar con el personal responsable del evento i/o 112 i/o Punto lila (en el caso de haber).

ABUSO SEXUAL Y AGRESIÓN SEXUAL HACIA LAS MUJERES

La persona **SÍ** necesita que actuemos.

Preservar, física y emocionalmente, a la mujer agredida sexualmente.

Preguntarle si quiere que avisemos al 112 en caso de necesitar alguna cuestión relacionada con:

- Velar por su integridad.
- Denunciar los hechos (penalmente).
- Atención sanitaria y derivación al hospital de referencia.

Preguntarle si el agresor es su pareja, expareja o similar, para valorar si se activa el protocolo de violencias machistas del territorio.

1. Ofrecer apoyo y acompañamiento a la persona agredida. Debemos proporcionarle un espacio de seguridad y tranquilidad (Punto lila o espacio asimilable gestionado por la organización, si no hay Punto lila).
2. Escuchar y aclarar la situación acaecida para poder actuar correctamente (evitando preguntar datos innecesarios de la situación).
3. Informar y dirigir a recursos especializados de la zona.

Informar a la persona que tiene derecho a interponer una denuncia. En el caso de necesitar más información sobre la denuncia o sobre recursos especializados y entidades, se le facilitará la información de estas y se le recordará que también tiene derecho a acompañamiento jurídico.

La persona **NO** necesita de nuestra ayuda en ese momento.

1. Respetaremos su decisión.
2. Le informaremos que si cambia de opinión o necesita nuestra ayuda más adelante, puede contactar con el personal responsable del evento i/o 112 i/o Punto lila (en el caso de haber).
3. Se le informará sobre recursos especializados.

AGRESIÓN LGTBIFÓBICA

La persona **SÍ** necesita que actuemos.

La persona **NO** necesita de nuestra ayuda en ese momento.

Preservar, física y emocionalmente, a la persona agredida.

Preguntarle si quiere que avisemos al 112 en caso de necesitar alguna cuestión relacionada con:

- Velar por su integridad.
- Denunciar los hechos (penalmente).
- Atención sanitaria y derivación al hospital de referencia.

1. Respetaremos su decisión.
2. Le informaremos que si cambia de opinión o necesita nuestra ayuda más adelante, puede contactar con el personal responsable del evento i/o 112 i/o Punto lila (en el caso de haber).
3. Se le informará sobre recursos especializados.

1. Ofrecer apoyo y acompañamiento a la persona agredida. Debemos proporcionarles un espacio de seguridad y tranquilidad (Punto lila o espacio asimilable gestionado por la organización, si no hay Punto lila).
2. Escuchar y aclarar la situación acaecida para poder actuar correctamente (evitando preguntar datos innecesarios de la situación).
3. Informar y dirigir a recursos especializados de la zona.

Informar a la persona que tiene derecho a interponer una denuncia. En el caso de necesitar más información sobre la denuncia o sobre recursos especializados y entidades, se le facilitará la información de estas y se le recordará que también tiene derecho a acompañamiento jurídico.

Transversalmente a las pautas de actuación operativas que marcan los circuitos de los protocolos, toda persona implicada en la intervención —en cualquiera de los cuatro ejes— debe de actuar bajo una serie de **normas de comportamiento** imprescindibles para una adecuada atención, como por ejemplo:

- Actuar siempre con calma y asertividad.
- Mantener la confidencialidad de la persona atendida y de la situación acaecida.
- Acompañar a la persona atendida a un espacio de seguridad y proporcionarle el apoyo emocional y físico que necesite.
- Valorar si soy la persona adecuada para hacer la intervención o si requiero de ayuda.
- Informar a la persona que tiene derecho a interponer una denuncia, al acompañamiento legal y a recibir atención sociosanitaria si así lo desea.
- Explicarle a la persona qué servicios de atención tiene a su disposición y ofrecerle información escrita sobre estos.
- Conocer si el agresor pertenece al entorno próximo de la persona agredida para valorar con esta qué repercusiones podría tener este hecho en un futuro.
- Recopilar la máxima información descriptiva sobre el agresor y sobre posibles testigos de la situación (en el caso de que este sea desconocido para la persona agredida).
- Desde el primer momento, y a lo largo de la intervención, reconocer la credibilidad de la persona agredida por nuestra parte, no cuestionar ni juzgar.

Para finalizar, existen un par de **consideraciones** a tener muy en cuenta a la hora de **desplegar intervenciones** en base a los circuitos de actuación:

- La **relación entre el acosador o agresor y la persona acosada o agredida**. En el caso de existir una relación previa de pareja, expareja o asimilable entre la persona que provoca la situación y la que la padece, la intervención ha de gestionarse bajo los parámetros que marcan las normativas vigentes y atendiendo a toda la recogida de información necesaria para poder acompañar, atender o derivar a la persona acosada o agredida de manera adecuada (por ejemplo, una situación de acoso que parte del quebrantamiento de una orden de alejamiento). Un elemento importante es valorar con esta persona qué **implicaciones** puede suponer para su futuro —en la relación con el acosador o agresor— el hecho de comunicar y/o denunciar la situación vivida.
- La **intervención con menores de edad**. En todas las actuaciones desarrolladas con personas menores de edad ha de primar el interés superior de estas. En el trabajo con menores es importante conocer a qué franja de edad pertenece la persona atendida, las obligaciones jurídicas y la perspectiva ética con la cual intervenir.



4.6. COMUNICACIÓN DEL PROTOCOLO

Procesos de comunicación del protocolo

Elaboración de campañas

Los **procesos de difusión y de comunicación, tanto interna como externa**, de los protocolos, de las actuaciones que los integran y de las informaciones que puedan surgir vinculadas a estos deben ser **rigurosos, respetuosos y precisos**.

De la misma manera, las acciones surgidas de los protocolos, como **campañas de información, sensibilización o prevención**, y los materiales que las conformen también han de regirse por estos parámetros de idoneidad y calidad.

En ambos casos, los discursos y mensajes utilizados para transmitir informaciones deben estar supeditados al paradigma o línea de pensamiento adoptada como base teórica y ética del protocolo en cuestión, y han de construirse desde una **perspectiva de género en clave feminista interseccional**. Este aspecto es vital a la hora de informar sobre las violencias sexuales y la LGTBIfobia, ya que el objetivo que se persigue es romper con los discursos que justifican y naturalizan este tipo de situaciones y **visibilizar que la raíz de la problemática es el sistema patriarcal y los valores que lo sustentan**.

En los procesos de difusión y **comunicación, interna y externa**, del protocolo se ha de tener en cuenta el marco jurídico en el cual este se enmarca, para informar de una manera veraz, utilizando la **terminología** adecuada y ajustada a las **normativas** que rijan en el territorio.

Estos procesos de comunicación, así como las herramientas para hacerlos efectivos dependerán de los **recursos locales de información y difusión**. Lo conveniente es que, como mínimo, se establezcan unas pautas y unos mecanismos que garanticen el conocimiento del protocolo por parte del mayor número posible de agentes participantes y también de la ciudadanía en su conjunto. Así, se recomienda:

- **Cuándo comunicar:** inmediatamente después de la aprobación del protocolo, antes de ponerlo en marcha y también antes de desarrollar cualquier evento que pueda tener vinculación con los contenidos del protocolo.
- **Cómo comunicar:** a través de materiales de difusión, campañas publicitarias en los medios de comunicación locales, acciones informativas y formativas sobre los contenidos del protocolo, divulgación a través de las redes sociales, etc.

Algunos ejemplos de **consideraciones a tener en cuenta** a la hora de informar son:

- Utilizar un lenguaje inclusivo, no discriminatorio y que no revictimice.
- Rehuir de los estereotipos machistas que caracterizan a las mujeres y personas que pertenecen a colectivos LGTBI.
- Conocer los conceptos sobre diversidad sexual y de género para emplearlos adecuadamente.
- Evitar información sobre detalles morbosos.
- Respetar el anonimato y la intimidad de la persona agredida y de su entorno.
- No presentar a las mujeres y a las personas que pertenecen a colectivos LGTBI como grupos homogéneos.
- Rehuir los juicios de valor sobre la situación.
- Utilizar información veraz que no se base en mitos patriarcales.
- Dar voz a las mujeres, a las personas que pertenecen a colectivos LGTBI y a expertas en la materia.
- Presentar a los agresores como responsables de un delito.

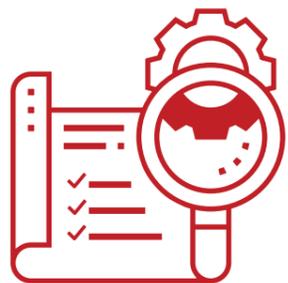
Si ponemos el foco en el **diseño y elaboración de campañas de información, sensibilización o prevención** en torno a las problemáticas que trata el protocolo, se ha prestar atención a¹⁸:

- **Entidad organizadora y responsable:** que puede ir desde las administraciones públicas locales a entidades o colectivos. Se ha de evaluar cuál será el público objetivo de la campaña para adecuar los mensajes, registros, códigos

culturales, etc., en pos de la aceptación y eficacia de la campaña.

- **Agentes implicadas:** el número de entidades, colectivos y administraciones puede condicionar el diseño y la elaboración de campañas, así como la capacidad de difusión de estas.
- **Definición de la problemática:** la elección de los lemas de las campañas y de los mensajes descriptivos que los acompañan es fundamental para informar sobre la intencionalidad de las mismas. Dependiendo del paradigma elegido como base teórica del protocolo, esta información fluirá en un sentido o en otro (mensajes dirigidos a las mujeres o a los hombres, carácter punitivo o de empoderamiento, etc.).
- **Interlocución:** elección de quién protagoniza las campañas como agentes emisores (administraciones, ciudadanía, mujeres...) y receptores (hombres, mujeres, colectivos...) y de cómo se comunica (tipo de lenguaje).
- **Tono de los mensajes:** discursos lanzados en positivo, en "neutro" o en negativo. El tono de los mensajes no solamente lo caracteriza el lenguaje verbal, los elementos visuales como la imagen, los símbolos o los colores pueden definirlo, por eso es importante que uno y otros estén en consonancia, para no confundir a la población receptora.
- **Alcance de la campaña:** de qué recursos se dispone para difundir la campaña, por ejemplo, cartelera, edición de materiales, planificación de actividades, presencia en las redes sociales, instrumentos para recopilar datos y realizar evaluación del impacto, etc.

¹⁸ La prevención de la violencia machista en el ocio nocturno. Recopilatorio de campañas (en catalán). <https://www.drogasgenero.info/documento/la-prevencio-la-violencia-masclista-loci-nocturn/>



4.7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO

Comisión de seguimiento

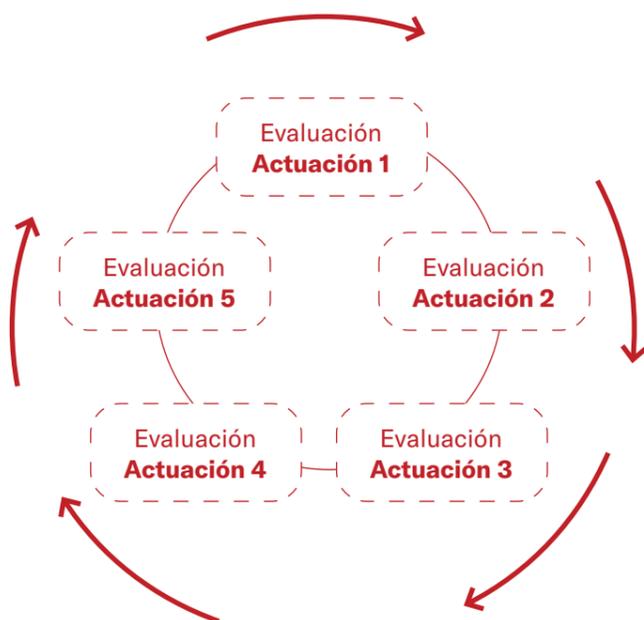
Indicadores de evaluación

La elaboración de un adecuado **proceso de seguimiento**, ajustado a la realidad, permite conocer la efectividad y el impacto de las actuaciones vinculadas a los protocolos, y de estos mismos como herramientas de cambio y mejora. Además, posibilita adaptar y/o reajustar aquellos elementos que sean susceptibles de transformación para conseguir alcanzar los objetivos marcados en el inicio del proceso.

El proceso de seguimiento se puede vincular con el protocolo en su conjunto, como instrumento global de intervención e incidencia sometido a **observación y análisis** a lo largo de su puesta en marcha y desarrollo.

Las **acciones de evaluación**, más concretas, pueden ligarse a las actuaciones específicas que conforman el protocolo, midiendo, de la forma más objetiva posible, los resultados de cada una de estas.

Para llevar a cabo los procesos de evaluación y de seguimiento es necesario conformar un **mecanismo participado** que vele por la adecuada marcha del protocolo y de cada una de sus acciones, vinculadas a los ejes de actuación: prevención, detección, atención y recuperación. Este puede materializarse en una **Comisión de seguimiento**, compuesta por agentes participantes en el Grupo Motor o Comisión Técnica, pero también de fuera de estos. Un aspecto indispensable es que exista **representación** de diversos ámbitos y también de diferentes tipos de agentes (de dentro y fuera de la administración local).



La **Comisión de seguimiento será la encargada**, entre otras **funciones**, de:

- Consensuar la temporalización y calendarización de sus propias reuniones.
- Hacer el seguimiento global del proceso de puesta en marcha y desarrollo del protocolo.
- Diseñar y adaptar los instrumentos e indicadores de evaluación de las actuaciones integradas en el protocolo y analizar sus resultados.
- Debatir y tomar decisiones sobre los cambios o adaptaciones necesarias con el objetivo de mejorar o adecuar los elementos que forman parte del protocolo.
- Buscar respuestas y soluciones a las barreras que puedan surgir a lo largo del proceso de puesta en marcha e implementación del protocolo y de sus actuaciones.
- Tejer y mantener redes con recursos y agentes clave del territorio.

Algunos ejemplos de **indicadores** de evaluación que pueden utilizarse o adaptarse al territorio local para el análisis de resultados de actuaciones concretas o del protocolo como herramienta global, son:

Cualitativos:

- Grado de participación e implicación de agentes y servicios con responsabilidad o intervención en las actuaciones del protocolo.
- Grado de coordinación de agentes y servicios participantes en el protocolo.
- Tipos y características de las actuaciones llevadas a cabo en cada uno de los ejes de actuación: prevención, detección, atención y recuperación.
- Grado de conocimiento y satisfacción de la ciudadanía con respecto al protocolo y sus actuaciones.
- Percepción comparada de la seguridad en espacios públicos de ocio antes y después de poner en marcha las actuaciones integradas en el protocolo.
- Grado de satisfacción de las personas acompañadas, asesoradas y atendidas en el contexto de acciones del protocolo.
- Grado de satisfacción vinculado al tiempo de respuesta de las demandas recibidas en torno al protocolo.

Cuantitativos:

- Número de reuniones de coordinación de desarrollo del protocolo.
- Número de reuniones de seguimiento del protocolo.
- Número y tipología de sesiones de capacitación llevadas a cabo.
- Número de activaciones del protocolo.
- Número y tipología de actuaciones de sensibilización, prevención y detección desarrolladas.
- Número y tipología de situaciones de violencias sexuales y LGTBIfobia detectadas.
- Número y tipología de situaciones de violencias sexuales y LGTBIfobia atendidas y/o derivadas.



5

MATERIALES Y BUENAS
PRÁCTICAS DE REFERENCIA
PARA LA ELABORACIÓN DE
PROTOCOLOS Y ACTUACIONES
FRENTE A LAS VIOLENCIAS
SEXUALES Y LA LGTBIFOBIA
EN ESPACIOS PÚBLICOS
DE OCIO

→ Campaña “Visibilizando las violencias sexuales”. 2019. Associació Creación Positiva.

<https://vimeo.com/showcase/6596676>

→ Materiales de las Jornadas sobre violencias sexuales, derechos y VIH. 2004-2019. Associació Creación Positiva.

<https://www.creacionpositiva.org/areas-servicios/derechos-e-incidencia-politica/jornadas-de-violencias-genero-y-vih-crea/index.html>

→ Guía para la elaboración de protocolos ante las violencias sexuales en espacios públicos de ocio (catalán). 2018. Diputació de Barcelona.

<https://www1.diba.cat/uliep/pdf/60917.pdf>

→ Informes anuales Observatorio Noctámbulas. 2013-2018. Fundación Salud y Comunidad.

<https://www.drogasgenero.info/noctambulas/informes/>

→ Informe. “Ya es hora de que me creas. Un sistema que cuestiona y desprotege a las víctimas”. 2018. Amnistía Internacional.

<https://www.la-politica.com/wp-content/uploads/2018/11/AMNISTIA-INTERNACIONAL-Ya-es-hora-que-me-creas.pdf>

→ Informe “Violadas y expulsadas. Entre el miedo y la desprotección. Mujeres migrantes en situación irregular frente a la violencia sexual en España”. 2013. Fundación Aspacia.

<https://violadasyexpulsadas.org/>

→ Informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales. 2019. Asamblea General de las Naciones Unidas.

<https://undocs.org/es/A/74/255>

→ Guía “Pamplona libre de agresiones sexistas”.

<http://www.sanferminoficial.com/files/2019/07/guia-esp-2019-1.pdf>

→ Ordenanza de Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona.

<https://www.pamplona.es/sites/default/files/2019-09/Ordenanza%20de%20Igualdad.pdf>

→ Protocolo de Agresiones Sexistas y Sexuales en Contextos de Ocio. Ajuntament de Palma.

https://www.palma.cat/portal/PALMA/contenedor1.jsp?seccion=s_fdes_d4_v1.jsp&contenido=102943&tipo=6&nivel=1400&layout=contenedor1.jsp&codResi=1&codMenu=2141&codMenuPN=1812&codMenuSN=2383&language=es

→ Mujeres, drogas y fiesta. Una investigación orientada a la acción. Energy Control. Asociación Bienestar y Desarrollo.

https://energycontrol.org/files/pdfs/Informe_Mujeres_Drogas_Fiesta.pdf

→ Redes ciudadanas de Actuación en Detección, Apoyo y Referencia en Situaciones de Violencia y Empoderamiento de las Mujeres. 2012. CONAVIM, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, ITA. Innovación y Transformación – Comunicación potencial y Desarrollo. S. C.

<http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/309/1/images/PUBLICACION.pdf>

→ Sida Studi. Salud sexual. Documentación + Prevención.

<http://salutsexual.sidastudi.org/es/>

→ Observatorio español contra la LGTBIfobia.

<http://www.stoplgbtfobia.org/>



6

BIBLIOGRAFÍA
DE REFERENCIA

ALABART, Anna; ARAGAY, Josep M. y SABATÉ, Juli (1992). La Seguridad ciudadana y las encuestas de victimización en Barcelona. En *Política y Sociedad*, 10, pp. 57-66.

BODELÓN, Encarnación (2009). Las mujeres y las nuevas legislaciones sobre sus Derechos: el caso del Derecho a la seguridad. En *Revista Catalana de Seguretat Pública*, 79-91.

Col·lectiu Punt6. Urbanismo feminista para la vida cotidiana.

Creación Positiva (2019). Informe sobre acceso y uso de espacios públicos deportivos desde una perspectiva de género. Encargo a Creación Positiva por parte del Ayuntamiento de Barcelona.

GARCÍA, Violeta y MUNTANÉ, Isabel (2016). Dones valentes: Per una nova informació sobre les violències sexuals. AADAS, Máster de Género y Comunicación UAB y Ayuntamiento de Barcelona.

LIBANO, Arantxa (2011). La delincuencia sexual y el papel de la víctima en el proceso penal. A Rodríguez Luna, Ricardo y Bodelón, Encarna (coords.) *Las violencias machistas contra las mujeres* (pp. 41-53). Bellaterra: Universitat Autònoma de Barcelona - Servicio de Publicaciones.

MILLÁN MADERA, Sandra, SEPÚLVEDA GARCÍA DE LA TORRE, Ángeles, SEPÚLVEDA GARCÍA DE LA TORRE, Pilar y GONZÁLEZ MORI, Beatriz (2008). *Mujeres con discapacidad y violencia sexual: Guía para profesionales*. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Junta de Andalucía.

PRADO SOTO, Nieves; PINEDA LORENZO, Montserrat y ZBAIRI PARDILLA, Nabila E. (2018). Guia per a l'elaboración de protocols davant les violències sexuals en espais públics d'oci. Diputació de Barcelona.

REBOLLO NORBERTO, Jennifer; GENERELO LANASPA, Jesús y ASSIEGO CRUZ, Violeta (2018). La cara oculta de la violencia hacia el colectivo LGTBI. Observatorio Redes contra Odio y FELGTB.

RODÓ-DE-ZÁRATE, Maria y ESTIVILL i CASTANY, Jordi (2016). ¿La calle es mía? Poder, miedo y estrategias de empoderamiento de mujeres jóvenes en un espacio hostil. Emakunde.

TARDÓN RECIO, Bárbara (2017). *La violencia sexual: desarrollos feministas, mitos y respuestas normativas globales*. UAM. Instituto Universitario de Estudios de la Mujer.

VICENTE, Rosario de (2000). *Los delitos contra la libertad sexual desde la perspectiva de género*. Anuario de Derecho Penal.



Elaborado por:



www.creacionpositiva.org

Subvencionado por:

